REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA TUTELA							
FECHA	DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00528**	00
DEMANDANTE	ELVIA LUCIA HENAO JARAMILLO						
DEMANDADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro de la presente acción de tutela, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, en vista que no fue posible identificar claramente quien es la parte accionante, puesto no se observa una ambigüedad en el nombre de la persona que interpone la acción de tutela, pues quien firma el escrito de tutela afirma no ser quien presentó la misma, y no conocer a la persona nombrada en el escrito como accionante, y de esta manera identificar la persona objeto de la protección aquí solicitada; por lo tanto esta Judicatura se abstiene de avocar conocimiento de la presente acción constitucional y ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE

Juan Sebastian A.

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

Nota: El presente auto no se firma de manera electrónica, toda vez que el suscrito fue nombrado en encargo, y, por ende, no cuenta con usuario de firma electrónica.

PROYECTO: LC.